

Lima, 18 de diciembre de 2025

Oficio 1002-2025-2026-ADP-D/CR

Señor congresista

VÍCTOR FLORES RUÍZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, durante la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, celebrada el 17 de diciembre de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, a solicitud del congresista Flavio Cruz Mamani, se acumuló el Proyecto de Ley 13425/2025-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 31665, a fin de ampliar el plazo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión que preside, recaído en el Proyecto de Ley 13317/2025-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 31665, Ley que proroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado en primera votación en la referida sesión de la Comisión Permanente del Congreso.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 13425/2025-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas